

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2024-619 *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se adoptó el acuerdo de modificación que a continuación se indica:

Proceder a la supresión del puesto de trabajo de Administrativo y a la creación de un puesto de trabajo de Laboral, que se concreta en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE PUESTOS:

1.- Puesto de Administrativo de Administración General que se suprime:

Denominación del Puesto	Cuerpo - Escala	Grupo	Nivel	Retribuciones Básicas	Compl. Destino	Compl. Específico
Administrativo	Administración General	C1	21	11.482,74€	7.698,39€	11.787,02€

2.- Puesto Laboral que se crea:

Denominación del Puesto	Tipo contrato	Grupo Cotiza.	Régimen Dedicación	Retribuciones Básicas (anuales)	Compl. Puesto (14 pagas)	Compl. Específico (14 pagas)
Unidad de apoyo a Servicios Municipales	Laboral	7	Jornada Completa	9.780,60€	3.550€	9.010€/año

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificará resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2024-619

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 24

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Miengo, 25 de enero de 2024.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2024/619

CVE-2024-619